



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Recomendar e instar al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de Entre Ríos a que por medio de la Dirección General de Transporte proceda en el marco de lo dispuesto por la resolución n°2391/2015 -y sus modificatorias y concordantes-, del ex Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, a implementar el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) en las unidades de transporte público de pasajeros que prestan servicios interurbanos de jurisdicción provincial, como medio de percepción de la tarifa.

**Artículo 2º:** Recomendar e instar al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de Entre Ríos a que por medio de la Dirección General de Transporte proceda en el marco de lo dispuesto por el Decreto n°84/2009 PEN, modificatorios y concordantes, a gestionar ante el Ministerio de Transporte de la Nación la implementación en el ámbito del territorio provincial del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público de pasajeros de carácter urbano, suburbano y de los demás beneficios previstos por el sistema.

**ARTÍCULO 3º:** De Forma.

**FUNDAMENTOS**



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

Honorable Cámara:

Tal como lo expresa el decreto n°84/2009 PEN, el objetivo primordial del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) es facilitar el acceso al sistema de transporte público mediante una herramienta tecnológica de utilización masiva que soslaye los inconvenientes que presentan los sistemas de pago vigentes, lo que permite mejorar la calidad de vida de los usuarios y de la población en general en el entendimiento que la prestación del servicio público de transporte, por su difundido y masivo uso, es una de aquellas actividades que mayor incidencia tienen en esta.

Así, el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) constituye también una herramienta de obtención de información de crucial importancia para el ESTADO que, entre otros objetivos, fortalece las tareas de planificación, haciendo posible un uso más eficiente de la red de transporte público a partir del conocimiento de los patrones de movilidad de los usuarios del sistema.

Como se desprende de lo hasta aquí expresado, el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) se erige no sólo como un medio de percepción de la tarifa para el acceso a los servicios de transporte público de pasajeros, sino también como una herramienta de política social.

En dicho contexto, entendemos que nuestra provincia debe adoptar prontamente, y en la mayor extensión geográfica que sea posible, esta valiosa herramienta de política pública en materia de transporte en que se ha convertido el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público urbanos, suburbanos, interurbanos, y demás prestaciones y/o beneficios que contempla el sistema.

Asimismo, y en el marco de lo dispuesto por la Resolución n°2391/2015 -sus modificatorias y concordantes- del por entonces Ministerio del Interior y



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

Transporte de la Nación, cabe recomendar e instar al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de nuestra Provincia a que proceda a implementar, y en su caso a gestionar en el marco de lo dispuesto por el decreto n°84/2009 PEN - y sus modificatorios-, ante el Ministerio de Transporte de la Nación, el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) para su instrumentación dentro del ámbito geográfico provincial.

Sin lugar a dudas, Entre Ríos en lo tocante a facilitar el transporte público – en especial de estudiantes y docentes – observa una lamentable situación de retraso con relación a otras jurisdicciones del país, dado que no se cuenta desde el Estado provincial con este moderno sistema que es el S.U.B.E ni tampoco con el boleto estudiantil o educativo pese a las distintas iniciativas de ley con estado parlamentario presentadas, algunas con indicación concreta de la fuente de financiamiento como es el proyecto de ley que presentáramos y que luce en el registro de este Cuerpo bajo número 21.289.

Hoy observamos que esa ausencia estatal causa serios inconvenientes a los alumnos de la Escuela Normal Rural “Almafuerte”, los que se verían morigerados de existir el Boleto Estudiantil o Educativo o la incorporación del sistema como el que se propicia mediante esta iniciativa.

Por lo expuesto es que solicitamos de nuestros pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.